

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**PAUTAS REGLAMENTARIAS QUE REGULAN EL
PLANE ESTUDIOS 2011**

CARRERA DE DOCTOR EN ODONTOLOGÍA

Aprobado por Resolución N°19 del 18/09/25 del CFO

INDICE

I – REGIMEN DE LOS CURSOS

Art. 1	Pag. 1
Art. 2	Pag. 1
Validez de Curso	
Art. 3	Pag. 1
Art. 4	Pag. 1
Art. 5	Pag. 1
Art. 6	Pag. 1

II- REGIMEN DE ASISTENCIA

Control de Asistencia

Art. 7	Pag. 2
Art. 8	Pag. 2
Art. 9	Pag. 2
Art. 10	Pag. 2

III – REGIMEN DE CURSADO CLÍNICO Y PASANTÍAS

Art. 11	Pag. 2
Art. 12	Pag. 3
Art. 13	Pag. 3
Art. 14	Pag. 3

IV – REGIMEN DE EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE

Art. 15	Pag. 4
Art. 16	Pag. 4
Evaluación Continua	
Art. 17	Pag. 4
Art. 18	Pag. 4
Art. 19	Pag. 4
Art. 20	Pag. 4
Art. 21	Pag. 4
Art. 22	Pag. 4
Evaluación Sumativa	
Art. 23	Pag. 5
De los Exámenes	
Art. 24	Pag. 5
Art. 25	Pag. 5
Art. 26	Pag. 5
Art. 27	Pag. 5
De la Calificación Final de las Unidades Curriculares	
Art. 28	Pag. 6
Art. 29	Pag. 6
Art. 30	Pag. 6

Cursos con Régimen de Exoneración por Parciales

Art. 31 Pag. 7

Art. 32 Pag. 7

Art. 33 Pag. 7

Otros Cursos y Pasantías

Art. 34 Pag. 7

Art. 35 Pag. 7

Art. 36 Pag. 7

Art. 37 Pag. 8

Art. 38 Pag. 9

V – REGIMEN DE PREVIATUAS

Pag. 11 - 15

I - REGIMEN DE LOS CURSOS

Art. 1 La modalidad reglamentada constituye la única forma de cursado de la carrera dado el carácter interdisciplinario del modelo curricular adoptado y su orientación pedagógica.

El régimen de los cursos que se desarrollen en modalidad semi-presencial o a distancia será definido y acordado en cada caso con la Comisión Académica de Carreras de la Facultad (CAC).

Art. 2 El curso de Introducción a la Odontología (IO) con que se inicia la carrera es de asistencia obligatoria y constituye un requisito para el acceso a las áreas de formación que vertebran el Plan de Estudios y el tránsito por las sucesivas unidades curriculares. Casos particulares de inasistencia justificada serán considerados por la CAC.

Validez de los cursos

Art. 3 Las UC optativas, las pasantías y la Clínica integrada 1 (actividades que no requieren prueba final) no pierden su validez.

Art. 4 Las UC de Bases Biológicas de la Odontología, Formación Clínico-Profesional (Tratamiento), Patología y Salud Colectiva, así como las Clínicas tienen la siguiente validez de cursado:

- a) Para los cursos de 1º, 2º - 3 años de validez
- b) Para los cursos de 3º, 4º, 5º - 5 años de validez

Perdida la validez de curso, el/la estudiante deberá cursar nuevamente la UC o Clínica correspondiente.

Art. 5 Todo/a estudiante inscripto/a o cursando una UC, Clínica o Pasantía a la cual ingresó en condiciones reglamentarias, continuará cursando la misma si por otros motivos reglamentarios perdiera la validez por un curso que es previatura.

Art. 6 Aquellos/as estudiantes que no desarrollan ninguna actividad curricular en un lapso mayor a cinco años podrán retomar la carrera previo estudio y asesoramiento de la CAC sobre las trayectorias curriculares a seguir.

II - REGIMEN DE ASISTENCIA

Control de la asistencia

Art. 7 Se consideran clases obligatorias las correspondientes a las UC teórico-prácticas, las actividades prácticas de las UC clínicas y odonto-técnicas y las pasantías.

Art. 8 Se debe asistir al menos al 80 % de las clases definidas como obligatorias en: cada UC y en cada parte de las unidades integradas por varias cátedras o disciplinas.

Cuando las inasistencias, justificadas o no, superen el 20 %, el/la estudiante deberá recurrir a la UC. Las inasistencias, de no ser justificadas por enfermedad certificada, no podrán ser consecutivas. No obstante, cuando se registren hasta un 30 % de inasistencias y dentro de las mismas se certifiquen no menos de un 50 % por División Universitaria de la Salud (DUS), el cuerpo docente valorará el rendimiento del/de la estudiante y podrá validar el cursado.

En las pasantías **1 y 2** el/la estudiante solo podrá registrar hasta un 10% de inasistencias (justificadas o no).

Art. 9 El/la estudiante que en las actividades de atención clínica, a juicio del docente no se encuentre preparado para realizar las prestaciones requeridas en el paciente, no podrá asistir al paciente ese día y se le encomendará otra actividad complementaria.

Art. 10 El/la estudiante tendrá derecho a reponer a través de rotaciones solamente las sesiones perdidas por suspensión de actividad clínica prevista en el cronograma. En las situaciones en que no se pueda hacer uso de este derecho, las unidades académicas evaluarán cada caso particular, en acuerdo con la CAC.

III- REGIMEN DE CURSADO CLINICO y PASANTIAS

Art. 11 Los/las estudiantes con rendimiento insuficiente o muy insuficiente tienen derecho a permanecer en el curso hasta la culminación del mismo realizando actividades alternativas asignadas por el/la docente. Se realizará adecuado seguimiento del/de la estudiante.

Art. 12 Las fechas de inicio y finalización de las UC clínicas serán definidas por el Consejo de la FO. Al finalizar una UC clínica los/las estudiantes podrán obtener:

a) **Ganancia de curso:**

a.1- para aquellos/as estudiantes que cumplieron a la fecha con los aprendizajes previstos y por ello quedan habilitados a rendir examen final (nota igual o mayor a aceptable).

a.2- para aquellos/as estudiantes que cumplieron a la fecha con los aprendizajes previstos en cursos con régimen de exoneración por parciales y han obtenido como resultado final de los mismos nota igual o mayor a aceptable

b) **Reprobación de curso:** para aquellos/as estudiantes que no alcanzaron a la fecha los aprendizajes previstos (nota de insuficiente o muy insuficiente).

c) **Informe pendiente*:** para aquellos/as estudiantes que no alcanzaron los aprendizajes previstos por circunstancias ajenas a su voluntad y cuentan con constancia de ello en los informes de devolución de la Evaluación Continua (EC).

d) **Cursado a la medida**:** para aquellos/as estudiantes que cumplieron de forma satisfactoria algunas actividades clínicas pero deben recursar debido a que el desempeño global resultó insatisfactorio.

***INFORME PENDIENTE**

El informe pendiente habilita el cursado de la clínica para los/las estudiantes con rendimiento adecuado durante el curso, pero insuficiente por circunstancias ajenas a su voluntad y con constancia en los informes de devolución de la EC, hasta el último día previo al inicio del nuevo curso lectivo.

****CURSADO A LA MEDIDA**

El cursado a la medida será realizado en el siguiente curso lectivo al reprobado hasta la finalización del primer semestre del curso (30 de junio) y consiste en la realización de aquellas actividades clínicas no finalizadas y/o no aprobados en el cursado inicial sin tener que repetir todas las actividades clínicas ya aprobadas (por ejemplo, tratamiento integral del paciente o restauración específica de acuerdo a la UC que corresponda).

En el caso de los cursos clínicos que puedan exonerarse por parciales aquellos/as estudiantes que obtuvieron en el curso lectivo anterior un promedio de los parciales con nota igual o mayor a ACEPTABLE podrán exonerar el cursado a la medida.

Aquellos estudiantes que no culminen el cursado a la medida al finalizar el primer semestre del curso, pasaran automáticamente a condición de recursado, y su curso culminará en la fecha prevista por el Consejo para ello.

Art. 13 El cursado de la Pasantía 2 (Áreas del Niño, Adulto, Urgencia y Otras pasantías) no podrá exceder los 3 años calendario consecutivos.

Art. 14 El recursado de las pasantías 1 y 2 se prolongará hasta que el/la estudiante consolide las competencias previstas.

Art. 15 La carrera se registrá por la escala de calificaciones de seis niveles de categorías conceptuales para las carreras de la Facultad de Odontología con umbral de aprobación de aceptable.

Art. 16 Tal como lo define el Plan de Estudios, la evaluación del aprendizaje se desarrollará a través de las modalidades continua y sumativa.

DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Art. 17 La EC será de carácter obligatorio en todos los cursos teóricos-prácticos, odontotécnicos, clínicos y pasantías y se requiere un mínimo de aceptable en la EC para rendir el examen cuando corresponda. La EC quedará registrada en el acta de curso.

Los cursos que presenten dificultades para aplicar la EC deberán comunicarlo a la CAC para acordar la excepción.

Art. 18 A los efectos de que la EC cumpla fundamentalmente una función formativa, deberá ser informada e intercambiada con el/la estudiante durante el proceso de aprendizaje y publicarse sus resultados antes del examen.

Art. 19 En los cursos clínicos se realizarán al menos dos instancias formales de intercambio docente-estudiante en los que se pondrán en juego elementos auto evaluativos y de evaluación docente sobre el aprovechamiento del curso, con entrega de constancia al/a la estudiante.

Art. 20 En el caso de las UC en que participan diferentes unidades académicas o disciplinas y tienen evaluación continua final integrada, el resultado de la EC será definido por el docente responsable de la Unidad.

Art.21 La calificación alcanzada por EC mantendrá su vigencia durante las oportunidades de evaluación reglamentarias.

Art. 22 Las pasantías y las UC optativas se aprueban exclusivamente por evaluación continua. En las pasantías 1, 2 y 3, el/la estudiante será evaluado/a en cada uno de los centros donde desarrolla su actividad según los criterios generales de la evaluación continua. El puntaje de acreditación final de la pasantía surgirá del promedio de las evaluaciones obtenidas en cada centro, de la calificación de informes u otros, requiriendo una calificación mínima de ACEPTABLE para su aprobación

DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA

Art.23 La **calificación final** de las UC surgirá de una ponderación de la nota de la EC del curso y de la nota de examen y quedara registrada en el acta de examen (Tabla en Art.30).

De los EXAMENES

Art. 24 Cada UC que así se defina deberá ser acreditada por un examen.

Art.25 El/la estudiante tendrá derecho a presentarse al examen en seis (6) oportunidades a partir de la fecha de finalización del curso, durante su período de vigencia.

Art. 26 El Consejo de Facultad estableció seis (6) períodos ordinarios de evaluación distribuidas en el año de la siguiente forma:

- Febrero
- Abril
- Mayo – Junio
- Julio - Agosto
- Setiembre - Octubre
- Noviembre - Diciembre

La Facultad deberá implementar 3 periodos de examen previos a la UC con preiatura de examen.

Art. 27 Para los exámenes y parciales con evaluación cuantitativa se aplica la siguiente escala de calificaciones.

Tabla 1:

Escala de calificaciones EXAMENES y PARCIALES	
Puntos en el intervalo	Calificación
0 a 39,99	MUY INSUFICIENTE
40 a 59,99*	INSUFICIENTE
60 a 66,99	ACEPTABLE
67 a 74,99	BUENO
75 a 87,49	MUY BUENO
87,5 a 100	EXCELENTE

De la CALIFICACION FINAL de las UC

Art. 28 Los/las estudiantes que no logren alcanzar una calificación final de aprobación en las 6 oportunidades deberán recurrar el curso correspondiente.

Art. 29 Cuando el/la estudiante opte por recurrar sin haber agotado las 6 oportunidades de examen, quedarán sin efecto las condiciones de evaluación generadas en el cursado anterior.

Art. 30 El sistema de ponderación de la EC con la nota de examen para la obtención de la calificación final se presenta en la tabla a continuación para todos los cursos (tabla 2) exceptuando las UC de Bases Biológicas que poseen su tabla específica (tabla 3).

En el cruce de las columnas y filas aparece la NOTA FINAL

Tabla 2: Nota Finales (Ponderación Continua con Exámenes) UCs excepto BBO

EXAMEN Y PROMEDIOS CURSOS EXONERABLES	EVALUACIÓN CONTINUA			
	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	ACEPTABLE
ACEPTABLE	ACEPTABLE	BUENO	BUENO	MUY BUENO
BUENO	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO
MUY BUENO	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
EXCELENTE	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE

Tabla 3: Nota Finales (Ponderación Continua con Exámenes) UC Bases Biológicas

EXAMEN	EVALUACIÓN CONTINUA – UC Bases Biológicas					
	MUY INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	ACEPTABLE	ACEPTABLE
ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	BUENO	BUENO	MUY BUENO
BUENO	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO
MUY BUENO	ACEPTABLE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
EXCELENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE

CURSOS CON REGIMEN DE EXONERACIÓN POR PARCIALES

Art. 31 En los cursos que se entienda posible, se habilitará a solicitud fundada del responsable del curso un sistema de exoneración.

Art. 32 En los cursos teórico-prácticos y clínicos del segundo semestre del 2025 y anuales del 2025 con régimen de exoneración por parciales podrán exonerar los /las estudiantes que tengan: una EC igual o superior a aceptable y tengan promedio en los parciales de aceptable o más y siempre que en ninguno de los dos parciales tengan nota de muy insuficiente.

Aquellos estudiantes que no realicen los parciales o cuyo promedio de parciales sea de muy insuficiente o insuficiente, podrán rendir examen del curso.

A partir del año 2026 se aplica la norma a todos los cursos teórico-prácticos y clínicos semestrales y anuales con régimen de exoneración por parciales.

Art. 33 En los cursos teóricos semestrales de Patología 2 y 4B del año 2025 podrán exonerar por pruebas parciales los/las estudiantes que tengan promedio en los parciales de aceptable o más y siempre que en ninguno de los parciales tengan nota de muy insuficiente.

Aquellos estudiantes que no realicen los parciales o cuyo promedio de parciales sea de muy insuficiente o insuficiente, podrán rendir examen del curso.

A partir del año 2026 se aplica la norma a todos los cursos teóricos semestrales con régimen de exoneración por parciales.

Tabla 4: Calificación final de Cursos con Exoneración

CALIFICACIONES CONTINUAS				CALIFICACIONES DISCONTINUAS		
Parcial	Parcial	Nota promedio		Parcial	Parcial	Nota promedio
ACEPTABLE	BUENO	BUENO		INSUFICIENTE	MUY BUENO	ACEPTABLE
BUENO	ACEPTABLE	BUENO		MUY BUENO	INSUFICIENTE	ACEPTABLE
BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO		INSUFICIENTE	EXCELENTE	BUENO
MUY BUENO	BUENO	MUY BUENO		EXCELENTE	INSUFICIENTE	BUENO
MUY BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE		MUY BUENO	ACEPTABLE	BUENO
EXCELENTE	MUY BUENO	EXCELENTE		ACEPTABLE	MUY BUENO	BUENO
				ACEPTABLE	EXCELENTE	MUY BUENO
				EXCELENTE	ACEPTABLE	MUY BUENO
				BUENO	EXCELENTE	MUY BUENO
				EXCELENTE	BUENO	MUY BUENO

OTROS CURSOS Y PASANTÍAS

Art. 34 Para culminar la carrera se deberá aprobar un Trabajo Final, de 10 créditos. El mismo podrá ser de elaboración individual o colectiva (hasta 3 estudiantes) con presentación y defensa individual en el mismo acto público.

Art. 35 Se podrán rendir exámenes libres en los cursos optativos de Inglés e Informática.

Art. 36 Para el egreso los/las estudiantes deberán haber aprobado 30 créditos en CURSOS OPTATIVOS /ELECTIVOS.

Art. 37 ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIFICOS DE LA PASANTIA CON SUPERVISION DOCENTE – SEMESTRE 10

1. El/la estudiante se debe inscribir en Bedelía a la Pasantía 2 (Semestre 10).
2. La pasantía del semestre 10 está formada por 4 modalidades de pasantía en: el área del adulto (80 hs), del niño (80 hs), de urgencia (60 hs) y en otro servicio (16hs).
3. Las pasantías se desarrollan en servicios asociados a la docencia o en la FO. Son servicios asociados a la docencia aquellos con los que posea convenios específicos (pertenecientes al sector público y/o privado de 1º, 2º o 3º nivel de atención) (resol. 29 del Consejo de la Facultad del 22/12/99).
4. La coordinación de la Unidad de Coordinación Docencia Servicio (UDECODS) en acuerdo con la CAC propondrá rotaciones anuales de ingreso a las diferentes modalidades de pasantías buscando coordinar las actividades curriculares de los estudiantes y dar la mayor continuidad posible de las actividades clínicas en los servicios.
5. De la selección de los lugares: los/las estudiantes habilitados para realizar la pasantía seleccionarán los lugares de acuerdo a los cupos existentes y su propia disponibilidad. Los cupos se ofrecen en el aula virtual en la Categoría Docencia y Servicio. En caso de que en un determinado horario de pasantía se hayan inscripto más estudiantes que cupos disponibles se dará prioridad a los estudiantes inscriptos en la pasantía más antiguos. En el caso que los/las estudiantes estén en igualdad de condiciones se procederá a la realización de un sorteo entre los inscriptos.
6. Para la aprobación del semestre 10 se debe haber cursado 4 modalidades de pasantía. La nota final del estudiante surge del promedio ponderado de acuerdo al número de horas de las pasantías de adultos, niños y urgencia. La pasantía en otros servicios se aprueba por asistencia.
7. Para la entrega de notas del semestre 10 los estudiantes deben estar al día con la entrega de historias clínicas de los pacientes de FO y de los servicios.

Art. 38 ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIFICOS DE LA PASANTIA CON SUPERVISION PROFESIONAL – PASANTIA 3- SEMESTRE 11

1. Se crea la figura de "**pasante/practicante de Odontología**": "Estudiante de grado que desarrolla una práctica pre profesional de carácter curricular en ámbitos organizados a nivel institucional y/o comunitario vinculados a la atención de la salud bucal de la población, incorporándose a un equipo de salud o a un equipo educativo establecido, recibiendo orientación y respaldo de un plantel docente y profesional específico"
2. La Facultad de Odontología define como **servicios habilitados** para desarrollar las pasantías a aquellos con los que posea convenios específicos (pertenecientes al sector publico y/o privado de 1º, 2º o 3º nivel de atención) en Montevideo o el interior y que hayan sido designados **Servicio Asociado a la Docencia** (resol. 29 del Consejo de la Facultad del 22/12/99) Los/las estudiantes serán supervisados por profesionales odontólogos de los respectivos servicios.
3. Las **actividades asistenciales clínicas** de los/las estudiantes deben tener la supervisión directa y presencial de los/as odontólogos/as del servicio. Las actividades **educativas en comunidad** deben tener la supervisión de un profesional de la salud, siendo necesario que el pasante cuente con un/una odontólogo/a de referencia en el servicio durante TODO el horario definido para su atención.
4. El/la estudiante para cursar la pasantía del semestre 11 deberá tener carne de salud al día, lo que será controlado en bedelía al momento de la inscripción.
5. El/la estudiante debe realizar 450 hs. (Plan 2011) de pasantía. Se fijará fecha de inicio y final de la pasantía la que debe ser continua. Solo en casos excepcionales podrá interrumpirse la pasantía y ser retomada sin tener que comenzarla nuevamente.
6. Se admiten hasta un 10% de horas no realizadas por enfermedad o por motivos ajenos al/a la estudiante, en cada uno de los servicios donde se realice la pasantía durante el periodo de la pasantía. Se incluyen dentro del 10% los feriados, los paros, o interrupciones puntuales del servicio. En el caso que se supere ese porcentaje por motivos justificados, las horas deberán ser recuperadas en los respectivos servicios.
7. El abandono de la pasantía implica la perdida de la misma; por lo tanto deberá ser recursada. Se considera abandono de la pasantía cuando el pasante ha comenzado la pasantía en los lugares asignados y deja de concurrir una vez que han transcurrido 45 hs de pasantía.
8. Se determinarán fechas anuales de ingreso a las pasantías que busquen por un lado tratar de garantizar la continuidad de las mismas en los servicios y por otro atender los momentos de habilitación de los estudiantes para su cursado.
9. Habrá 2 modalidades de inscripción una para Montevideo y otra para el Interior. En el caso de las pasantías en el interior se ocuparan los cupos disponibles por orden de llegada. En el caso de Montevideo se realizarán rotaciones y talleres y el orden de selección de cupos en dichos talleres será por sorteo.

10. La pasantía podrá ser desarrollada en 1 o más servicios
11. La carga horaria semanal es de 20 hs. Solo excepcionalmente y con razones fundamentadas podrá realizar ser menor o mayor carga horaria semanal.
12. Es obligatorio que los/las estudiantes presenten a los odontólogos responsables, para comenzar en cada uno de los servicios asignados, el aval de la Unidad de Coordinación Docencia Servicio (**CARTA DE PRESENTACION**). No se validarán las horas realizadas sin haber realizado dicho procedimiento. (RES. Nº40 DEL Consejo de FO – 08/02/2018).
13. Los/las estudiantes del semestre 11 deben realizar la inscripción en la listas de FO para estar asegurados en caso de accidentes corto punzantes.
14. En el caso en que durante la pasantía, alguno de los servicios donde el/la estudiante trabaja, por algún motivo interrumpe por más de 20 días consecutivos dicho servicio (por ejemplo licencia del supervisor, etc.), la Coordinación tratará de ser posible ofrecer al/la estudiante un nuevo servicio donde realizar las horas durante ese plazo. De no aceptar el estudiante o de no disponerse de otro servicio, se deberá esperar hasta la normalización del servicio original.
15. Al finalizar la pasantía los/las estudiantes deberán entregar un informe de las actividades realizadas según pauta y entregar los partes diarios propuestos por la Unidad de Coordinación Docencia Servicio donde se detallan las actividades realizadas. Cada parte diario debe ser firmado por el supervisor.
16. El informe final debe ser entregado a la secretaria de cursos hasta 30 días corridos de finalizada la pasantía en los servicios. El día de entrega del informe es el día final de cursado de la pasantía.
17. Cada odontólogo/a de los servicios que haya realizado supervisión del/ de la estudiante deberá completar una planilla de evaluación y otorgar una calificación final al estudiante.
18. La nota final de la pasantía deberá ser de aceptable o más. Dicha nota surge de las evaluaciones realizadas en cada servicio y del informe final. La Coordinación dispone de 30 días para elevar la nota final a Bedelía.
19. Las pasantías podrán ser remuneradas siempre que esté previsto en un Convenio de la Facultad de Odontología-UDELAR con un Servicio de Salud. La remuneración mínima propuesta se equipara al salario de un Grado 1 de la Escala Universitaria de acuerdo a la carga horaria semanal cumplida.
20. Se validará como pasantía del semestre 11 la realizada durante 6 meses consecutivos (mínimo de 450 hs.) en el marco del Convenio UDELAR-IM, en las policlínicas dependientes del Servicio de Atención a la Salud, siempre que el/la estudiante la haya realizado en las mismas condiciones previstas en el reglamento del Plan de estudio.

V - REGIMEN DE PREVIATURAS

2º AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Bases Biológicas 3 y 4	• Bases Biológicas 1 y 2 • 4 de los 6 exámenes de BBO1 y BBO2* • Tener pendiente el examen de una de las disciplinas de BBO 1 (A,B,C) o de BBO 2 (A,B,C)
Patología 1 y 2	

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Tratamiento enfermedades más prevalentes 1	• Bases Biológicas 1 y 2 • 5 de los 6 exámenes de BBO1 y BBO2* • Tener pendiente el examen de una de las disciplinas de BBO 1 (A, B, C) o de BBO 2 (A, B, C)
Introducción a la Prostodoncia y Oclusión 5 exámenes	

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Bases Biológicas 3 y 4	De todas las disciplinas de BBO 1 y BBO 2
Patología 1 y 2	
Tratamiento enfermedades más prevalentes 1	
Introducción a la Prostodoncia y Oclusión	
Materiales Dentales 2	Materiales Dentales 1
Introducción a la Prostodoncia y Oclusión Tratamiento enfermedades más prevalentes 1	

*BBO1 y BBO 2 están divididas para su evaluación en Anatomía (A), Bioquímica (B) e Histología (C)) resolución del CFO N°53 del 16/11/2019

3er AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Las unidades correspondientes a tercer año	Todas las disciplinas de BBO1 y BBO2, o BBO1 y BBO 2 (A,B,C) o BBO2 y BBO 1 (A,B,C) Materiales dentales 1 Salud y prevención
	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
	Iniciación a la investigación

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Farmacología y Terapéutica	Bases Biológicas 3 y 4 Patología 1 y 2
Clínica Patología 4 – Módulo A	Clínica de Patología 3
Tratamiento de enfermedades más prevalentes 2. Clínica Integrada Adultos 2 Clínica Tratamiento Edentación 1	Bases Biológicas 3 y 4 Patología 1 y 2 Tratamiento enfermedades más prevalentes 1 Int. Prostodoncia y Oclusión Materiales Dentales 2
Salud Colectiva 1 Pasantía 1	Clínica Integrada Adultos 1 Patología 1
Tratamiento de las enfermedades más prevalentes 2. Clínica Integrada Adultos 2	Haber ganado o estar cursando Clínica de Cirugía Buco Máxilo Facial 1
Clínica Patología 3 y 4 Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 1	Bases Biológicas 3 y 4 Patología 1 y 2

4º AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Las unidades correspondientes a 4º año	Todas las unidades correspondientes a 2º año Iniciación a la investigación

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 2	Clínica Patología 3 y 4 Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 1
* Clínica Terapéutica Periodontal Clínica Terapéutica Endodóntica Clínica Integrada Adultos 3: Odontología Restauradora Tratamiento Edentación 2	Todas las unidades correspondientes a 3º año

***RECOMENDACIONES DE CURSADO EN EL ÁREA DE TRATAMIENTO DE 4TO AÑO:**

- Como modalidades posibles de inscripción al cursado de las clínicas referidas:
 - A. SIMULTANEA DE LAS 4 ESPECIALIDADES:
Clin. T.Endodóntica + Clin. T.Periodontal + Clin. Int.Adultos 3 (OR + PPR)
 - B. 3 ESPECIALIDADES
Clin. T.Endodóntica + Clin. T.Periodontal + Odontología Restauradora(OR)
 - C. 2 ESPECIALIDADES
Clin. T.Endodóntica + Clin. T.Periodontal
 - D. 1 ESPECIALIDAD
Clin. T.Endodóntica o Clin. T.Periodontal

5º AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Clínica Cirugía Buco Máximo Facial 3 Clínica Pediátrica Clínica Ortodoncia Tratamiento de la Edentación 3. Clínica Integrada Adultos 4 Pasantía 2	Todas las unidades correspondientes a tercer año
	10 créditos de cursos optativos o electivos
Salud Colectiva 2	Salud Colectiva 1 Pasantía 1

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Clínica Cirugía Buco Máximo Facial 3	Clínica Cirugía Buco Máximo Facial 2
Clínica Pediátrica Tratamiento Edentación 3. Clínica Integrada Adultos 4	Todas las unidades correspondientes a 4º año, excepto Clínica CBM 2
Clínica Ortodoncia	Debe de haber cursado por lo menos 2 unidades correspondientes a 4to año, excepto Clínica CBM 2
Pasantía 2	Todas las unidades correspondientes a 4º año Haber cursado o estar cursando Clínica Pediátrica para las pasantías del Área del Niño y Urgencia. Haber cursado o estar cursando Clínica Integrada Adultos 4 para las pasantías del Área del Adulto y Urgencia. *
Salud Colectiva 2	Debe de haber cursado por lo menos 2 unidades correspondientes a 4to año, excepto Clínica CBM 2

****El pasaje de la nota a la escolaridad de Pasantía 2 está supeditado a la aprobación de los cursos de Clínica Pediátrica y Clínica Integrada 4.**

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Pasantía 3	Todas las unidades correspondientes a 4° año

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Pasantía 3	Pasantía 2 Todas las unidades correspondientes a 5° año

PARA DEFENSA DE TFC	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
TFC	El estudiante estará habilitado para iniciar la elaboración del TFC una vez que esté en condiciones reglamentarias para cursar cuarto año. El TFC podrá ser defendido cuando el estudiante tenga aprobado todos los exámenes de 4º año de la Carrera y los cursos de 5º año, exceptuando las Pasantías 2 (semestre 10) y 3 (semestre 11). (Modificación por Res.CFO N° 30 del 02/04/2020- Compl. Rep. No. 110/20)